



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACUERDO DE CONCEJO N° 202-2020-MDP/CM

Pimentel, 07 de diciembre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2020 y visto el Informe N° 448-2020-MDP/GDE, de fecha 07 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Carlos Urupeque Bernal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 448-2020-MDP/GDE, de fecha 07 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Carlos Urupeque Bernal, eleva la propuesta de Ordenanza Municipal para cierre del acceso a las playas en el distrito de Pimentel, durante los días sábados, domingos y feriados, y;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación respectiva, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; y desaprobado por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ordenanza Municipal N° 026-2020-MDP/A, que declara el cierre del acceso a las playas en el distrito de Pimentel, durante los días sábados, domingos y feriados; *asimismo, excepcionalmente y por tratarse de fiestas navideñas, se cierra el acceso a las playas, el día viernes 25 de diciembre del 2020 y el viernes 01 de enero del año 2021.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico para que, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y otras áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

